RESOLUCION Nº 550//2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA N° 10/2014 MODIFICACION DE RUBROS DEL CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JONICA S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011.-

Asunción, 03 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expte. Nº 1865/14, de fecha12/06/2014, el Dictamen de la Auditoría Interna Institucional, de la Asesoría Jurídica, el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura respectivamente, por los cuales se manifiesta la necesidad de modificar rubros conforme a la planilla presentada de los trabajos a ser realizados en el **CONTRATO Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** suscripto con la empresa **JONICA S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".***

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 29/2011 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Dictamen de la Auditoría Interna Institucional y el Informe de la dirección de Obras respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de modificar los rubros de los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato **Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** suscripto con la empresa **JONICA S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Planilla de Rubros y sus precios de Oferta; Planilla de Rubros Modificados y Compensados con sus precios de oferta presentada para el efecto)

OBRA: CONSTRUCCION DE ESTADION EN LA CIUDAD DE LIMPIO
PLANILLA DE COMPENSACIONES

CONTRATISTA: JONICA S.A.

Item	RUBROS	UN	SEGÚN CONTRATO			CAMBIO DE RUBROS		
			CANT.	P. UNIT.	TOTAL	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	Rubros del contrato							
A	Estructura de Ho.Ao. (cuadro 1)	gl	1,00	global	209.173.546			
38	Mamposteria de 0,20m, fachada	m2				180,00	71.006	12.781.080
41	Envarillado de paredes, fachada	ml				110,00	14.440	1.588.400
42	Torres de iluminación	un	4,00	14.421.000	57.684.000			
49	Revoque de paredes, fachada	m2				360,00	13.441	4.838.760
53	Granito reconst. 40x40- P.B.	m2	2.760,00	90.119	248.728.440			
54	Granito reconst. 40x40- entrepiso	m2	1.862,00	90.119	167.801.578			
56	Granito reconst. 40x40- palcos	m2	462,00	90.119	41.634.978			
59	Zócalo granito 10x40, P:B:	ml	1.082,00	24.977	27.025.114			
60	Zócalo granito 10x40, entrepiso	ml	413,00	24.977	10.315.501			
61	Zócalo granito 10x40, p. palcos	ml	380,00	24.977	9.491.260			
62	Canal de desague pluvial de H°A°	ml	100,00	241.121	24.112.100	30,00	241.121	7.233.630
66	Jardinería	gl	1,00	8.577.360	8.577.360			
71	Puerta de vidrio 1,90x2,10	un	4,00	860.244	3.440.976			
72	Puerta de vidrio 1,60x2,10	un	5,00	860.244	4.301.220			
157	Agua baño discapacitados	un	2,00	250.000	500.000			
180	Desague baño discapacitados	un	2,00	250.000	500.000			
198	Cámara séptica	un	1,00	811.366	811.366			
	Cambio de Rubros del Contrato							
	Piso alisado con endurecedor	m2				3.246,00	55.000	178.530.000
	Piso alisado con helicoptero	m2				1.644,00	65.000	106.860.000
	Piso cerámico en baños y cocinas	m2				432,00	80.000	34.560.000
	Zócalo cerámico	ml				126,00	26.000	3.276.000
	Zócalo de cemento	ml				1.985,00	14.000	27.790.000
	Puerta de rejas tipo tijera 3,50x2,10	un				3,00	4.500.000	13.500.000
	Puerta vidr templado con freno 1,62x2,10	un				6,00	3.850.000	23.100.000
	Rubros adicionales al contrato							
	Baranda metálica en graderias	ml				150,00	380.000	57.000.000
	Balancines en fachada 3,00x0,60 c/vidrio	un				12,00	1.675.000	20.100.000
	Tratamiento aislante en gradería	m2				3.286,87	14.700	48.316.989
	Arcos con medida reglamentaria de HoGo	un				2,00	4.862.290	9.724.580
	Artefactos sanitarios							
	Mesadas de granito	ml				35,00	935.000	32.725.000
	Vereda Exterior estacionamiento	gl				1,00	global	56.598.000
	Piso alisado interior	gl				1,00	global	175.575.000
	TOTALES				814.097.439			814.097.439

Los cuales no constituyen variaciones de costos del CONTRATO NRO. 29/11 como así también del Código de Contratación expedido en dicha solicitud y aprobada por la Dirección de Infraestructura de la Institución, dichas planillas forman parte de la presente Addenda.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR la Addenda Nº 10/2014 al Contrato Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", suscripto con la empresa JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11 por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el convenio modificatorio de obras - Addenda Nº 10/14al Contrato Nº 29/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", suscripto con la empresa JONICA S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11.

Art.3º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes